# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA





| RESUMEN |
| --- |
| LEYES |
| |
| DECRETOS |
| |
| RESOLUCIONES |
| |
| LICITACIONES |
| |








Nuestra Página web:
**www.boletinoflarioja.com.ar**
Para Publicaciones e-mail:
**comercializacion@boletinoflarioja.com.ar**
**dibolarioja@gmail.com**
e-mail Imprenta:
**trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com**

| REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87 | EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL<br>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION<br>Dirección y Administración: 9 de Julio 259<br>Tel.55-0380-4426916<br>DIRECCION TELEGRAFICA DIBO<br>Director General: Héctor Sergio Sturzenegger | CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA | CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005 | Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300 |
| --- | --- | --- | --- | --- |

## VARIOS

**Secretaría de Tierras**
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00880-0-22, caratulados: "Tulian, Micaela Cecilia s/Escrituración de Inmueble ubicado en calle pública Dpto. Capital"; Expte. N° G02-00879-9-22, caratulados: "Tulian, Micaela Cecilia s/Escrituración de Inmueble ubicado en calle pública Dpto. Capital"; Expte. Nº G02-00878-8-22, caratulados: "Tulian, Nicolás Fernando s/Escrituración de Inmueble ubicado en calle pública Dpto. Capital", todos iniciados con fecha 03 de octubre de 2022; se dictó Resolución de Expropiación N° 825 de fecha 31 de octubre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre los inmuebles ubicados en el barrio La Cañada de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendidos dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244, Art. 25 - Dcto. 118 - ratificado en Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 027557, de fecha 29 de agosto de 2024, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Lote 1) Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 1044; Parcela: 21; Superficie Total: 434,03 m2. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte con calle pública; al Sur con parcela "3"; al Este con calle pública; al Oeste con parcela "3". Lote 2) Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 1045; Parcela: 20; Superficie Total: 324,64 m2. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte con parcela "1"; al Sur con parcela "21"; al Este con parcela "2"; al Oeste con calle pública. Lote 3) Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 1045; Parcela: 21; Superficie Total: 331,83 m2. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte con parcela "20"; al Sur con parcela "16"; al Este con parcela "3"; al Oeste con calle pública. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 151, Folio 61, con fecha 24 de septiembre de 2024. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras - Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 31 de octubre de 2024.

**Esc. Irene Zárate Rivadera**
Secretaria de Tierras

**S/c. - 08 al 15/11/2024**

* * *

**Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos**

**Notificación**

El Sr. Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos, Dr. Miguel Ángel Zárate, en calidad de autoridad de aplicación del D.N.U. F.E.P. N° 1.637 de fecha 16 de septiembre de 2021, ratificado por Ley N° 10.418, cita y emplaza, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación oficial, por dos (2) veces, a los infractores, titulares registrales, y/o terceros que se consideren con derecho sobre los vehículos retenidos, en virtud de infracciones a las normativas de tránsito y seguridad vial, que deberán comparecer en el plazo perentorio de 15 (quince) días corridos, contados a partir de la última publicación; a efectos de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de presumir el abandono del vehículo, y ser sometidos al procedimiento de afectación, subasta y compactación. Se informa además, que podrán ser exonerados de las obligaciones inherentes al secuestro del automotor, haciendo abandono expreso a favor del Estado provincial. Capital de la provincia de La Rioja, a los 8 días del mes de noviembre de 2024. Fdo. Dr. Miguel Ángel Zárate - Mtro. de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos - Poder Ejecutivo Provincial.

**Dr. Miguel Ángel Zárate**
Ministro de Seguridad, Justicia y DD. HH.

**S/c. - 08 al 12/11/2024**

## EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez Titular de la Sala Unipersonal Primera de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría "B", a cargo del Secretario Dr. Franco Darío Soria, en los autos Expte. 40102240000039299 - Letra "S" - Año 2024, caratulado: "Soria, Gabriel Arcángel; Jaime, Antonia de Mercedes s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza en los presentes autos a herederos, legatarios y/o acreedores del causante, Arcángel Gabriel Soria, con DNI Nº 3.458.790 y de doña Antonia de Mercedes Jaimes con DNI Nº 3.610.621, a los fines que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días, y bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 del C.C y C.N.). El presente edicto se publicará por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja.
Aimogasta, octubre de 2024.

**Dr. Franco A. Soria**
Secretario

**Nº 31.037 - $ 9.000,00 - 29/10 al 12/11/2024 – Aimogasta**

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Antonia Elisa Toledo en los autos Expte N° 20201240000038915 - Letra "P" - Año 2024, caratulados: "Palacios, Jorge Guillermo / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Jorge Guillermo Palacios D.N.I. N° 11.935.009, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, La Rioja, veinte de agosto de dos mil veinticuatro. Dra. Antonia Elisa Toledo - Juez de Cámara - Fdo. ante mí: Dra. Margot Chade - Secretaria.
Chilecito, 28 de octubre de 2024.

**Margot Chade**
Secretaria

**N° 31057 - $ 10.000,00 - 01 al 15/11/2024 - Chilecito**

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Gómez Karina Anabella, Secretaría "A", Sala 6 Unipersonal, cita y emplaza por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial, a herederos, acreedores y legatarios, a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Oviedo Jesús Jorge, D.N.I. N° 06.710.249, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20201240000037800 - Letra "O" - Año 2024, caratulado: "Oviedo, Jesús Jorge / Sucesión Ab Intestato". Dra. Karina Anabella Gómez (Juez de Cámara) - Margot Chade (Secretaria).
Chilecito, 10 de octubre de 2024.

**Margot Chade**
Secretaria

**N° 31059 - $ 11.000,00 - 01 al 15/11/2024 - Chilecito**

* * *

La Sra. Juez de la Sala Unipersonal Segunda Dra. María Dolores Lazarte, de esta Cámara única de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Secretaría "B" a cargo del Dr. Franco Darío Soria, en autos Expte. N° 40102240000037985 - Letra "S" - Año 2024, "Sanz María Teresa s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), que los Sres. Sanz María Teresa DNI N° 29.624.035, Sanz María Belén DNI N° 31.130.445, Sanz Juan DNI N° 37.415.837, Sanz Silvia del Valle DNI N° 28.807.158 han iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en contra de Estado Municipal y Estado Provincial y/o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir sobre un inmueble ubicado en el distrito de Termas de Santa Teresita, departamento Arauco, provincia de La Rioja sobre calle pública s/n°, identificada bajo datos de la parcela de origen con Nomenclatura Catastral: Departamento 4; Circunscripción IV; Sección A; Manzana 101; Parcelas 1. Conforme nuevo plano de mensura para Información Posesoria, aprobado mediante Disposición N° 026972 de fecha 22/11/2023, se encuentra inscripta a nombre de "Sanz María Teresa DNI N° 29.624.035, Sanz María Belén DNI N° 31.130.445, Sanz Juan DNI N° 37.415.837, Sanz Silvia del Valle DNI N° 28.807.158". La superficie se describe en su totalidad perimetral: Partiendo desde el punto 1 y con curso Noreste, se extiende un segmento 1-2, que alcanza los doscientos dieciocho metros con treinta y cuatro centímetros (218,34 m) hasta tocar el punto 2; desde este punto, parte con dirección Sudeste, una línea diagonal 2-3, de ciento veintinueve metros con cuarenta y nueve centímetros (129,49 m), hasta alcanzar el punto de referencia 3; desde este punto, parte en dirección al Sudoeste, un tramo, 3-4 que mide ciento cuarenta y ocho metros con ochenta y un centímetros (148,81 m), hasta alcanzar el punto 4; desde este punto, parte con dirección Sudoeste, una línea recta diagonal 4-5 que mide ciento noventa y cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (195,48 m), hasta tocar el punto 5; desde este punto, parte con dirección Norte, una línea recta 5-6, de ciento cincuenta y tres metros con veintidós centímetros (153,22 m), hasta alcanzar el punto de referencia 6; desde este punto, parte en dirección Norte, un tramo, 6-1 que mide ciento veinticinco metros (125,01 m), cerrando el perímetro total de la Mensura Colectiva, encerrando una figura irregular con una superficie total de seis hectáreas con mil ciento ochenta y cuatro metros y treinta y ocho centímetros cuadrados (6 ha 1,184,38 m2). Los linderos del inmueble total son: al Norte: Carlos Washinton Alvarez y sociedad Sahakian y Cía. S.R.L.; al Sur: Carlos Washinton Alvarez y sociedad Sahakian y Cía. S.R.L; al Este: vías Ferrocarril Gral. Belgrano; al Oeste: líneas de Alta Tensión Poliogono. Asimismo, cita y emplaza por el término de treinta (10) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 inc. 3° CPC, a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente. Fdo. Dra. María Dolores Lazarte (Juez) - Dr. Francisco Darío Soria (Secretario).
Secretaría "B", octubre de 2024.

**Dr. Franco D. Soria**
Secretario

**Nº 31078 - $ 37.000,00 - 05 al 19/11/2024 – Aimogasta**

* * *

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal Tercera Dr. Daniel Enrique Brizuela, de esta Cámara Única de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Secretaría "B" a cargo Dr. Franco Darío Soria, en autos Expte. N° 40102240000039657 - Letra "A" - Año 2024, caratulado: "Alfonso, Walter Leonardo s/Juicio Sucesorio", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Walter Leonardo Alfonso, con DNI 20.962.228, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 inc. 3° CPC, a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Roja.
Secretaría, octubre de 2024.

**Dr. Franco D. Soria**
Secretario

**Nº 31088 - $ 8.000,00 - 08 al 22/11/2024 - Aimogasta**

* * *

La Dra. María Carolina Varas, Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 3, Secretaría a cargo de Proc. Teresita de la Vega Ferrari, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Pablo Daniel Mercado, D.N.I. N° 28.087.559, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10300241000025268 - Letra "M" - Año 2024, caratulados: "Mercado, Pablo Daniel - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta Circunscripción del presente edicto bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 23 de octubre de 2024.

**Proc. Teresita de la Vega Ferrari**
Secretaria

**Nº 31.089 - $ 8.000,00 - 08 al 22/11/2024 - Capital**

**Carta de Ciudadanía**

Por orden de S.S. el señor Juez Federal Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría a cargo del Sr. Secretario Electoral Nacional Dr. Víctor Dardo Herrera, en los autos N° 13.526/2024, caratulados: "Abanto Sopla Magaly Leonor s/Carta de Ciudadanía", DNI N° 94.606.049, de nacionalidad peruana, edad 61 años, que ingresa al país el día 05 de marzo de 1999, hija de Manuel Abanto Quiróz y de Leonor Sopla Alvarado, con domicilio en calle pública 1 Manz. 10 lote 4 del B° Loteo San Andrés del departamento Capital de la provincia de La Rioja, ha iniciado los trámites tendientes a obtener su Carta de Ciudadanía: por ello, cualquier persona que tuviera conocimiento de algún acontecimiento que impidiera dicha concesión, deberá presentar oposición fundada ante esta Secretaría Electoral Nacional, sita en Avda. Ortiz de Ocampo N° 1675, dentro de los quince (15) días de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, por dos veces y con un lapso de 15 días corridos entre cada publicación.
Secretaría, 6 de noviembre de 2024.

**María Isabel Flores**
Prosecretaria

**N° 31102 - $ 3.600,00 - 12 y 26/11/2024 - Capital**

* * *

La señora Juez de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial, y de Minas, Dra. María Alejandra Echevarría por ante la Secretaría "B", de la Dra. Laura M. Hurtado, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de La Rioja, ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por los cuales cita y emplaza por única vez (1) a herederos, legatarios, acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Olga Teresa del Valle Pedraza de Aquines, DNI N° 5.597.680. Para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta días (30) posteriores al de publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 39.618 - Letra: "A" - Año 2008, caratulados: "Aquines Miguel Ángel y Pedraza de Aquines Olga Teresa del Valle -Sucesorio".
Secretaría, 17 octubre de 2024.

**Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci**
Secretaria

**N° 31103 - $ 2.000,00 - 12/11/2024 - Capital**

* * *

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, (Juez), a cargo de la Dra. María José Quiroga, (Secretaria), cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto, Sergio Orlando Varas Castillo, DNI N° 92.362.861, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10102240000039801 - Letra "V" - Año 2024, caratulados: "Varas Castillo Sergio Orlando - Sucesión Ab Intestato", por el término de treinta (30) días computados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 342 del C.P.C, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez.
Secretaría, 23 de octubre de 2024.

**Dra. María José Quiroga**
Secretaria

**Nº 31104 - $ 1.800,00 - 12/11/2024 - Capital**

* * *

La señora Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta, (Juez), de la actuaria Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, (Secretaria), cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los extintos López Yolanda del Valle, DNI N° 10.448.023 ; Molina Ramón Saturnino, DNI N° 6.716.761 y Molina Jorge Raúl, DNI N° 34.887.299,a comparecer a estar a derecho en los autos Expte N° 10202240000038299 - Año 2024 - Letra "L", caratulados: "López Yolanda del Valle; Molina Ramón Saturnino; Molina Jorge Raúl - Sucesión Ab Intestato" por el término de treinta (30) días computados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 342 del C.P.C, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez.
Secretaría, 23 de octubre de 2024.

**Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci**
Secretaria

**Nº 31105 - $ 2.200,00 - 12/11/2024 - Capital**

* * *

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "B", de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Marcela Fernández Favarón, de la actuaria Dra. María Quiroga, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a bienes de la sucesión del extinto, Artaza, Nicanor Jesús D.N.I. N° 13.939.187, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 1010224-39870 - Letra "A" - Año 2024, caratulados: "Artaza, Nicanor Jesús / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial y un diario de circulación local de los presente edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 05 de noviembre de 2024.

**Dra. María José Quiroga**
Secretaria

**Nº 31106 - $ 1.800,00 - 12/11/2024 - Capital**

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, "Sala 1" - "Unipersonal", Secretaría "B" - Prosecretario Sr. Ariel Rubén Dávila, cita a herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derechos a la sucesión de los causantes Sr. Eraglio Páez, D.N.I. N° 3.011.128 y de la Sra. Viola Azucena Rearte, D.N.I. N° 7.894.010, a comparecer dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, Art. 342 inc.2 CPC, en autos Expte. N° 10102240000039251 - Letra "P" - Año 2024, caratulados: "Páez, Eraglio; Rearte, Viola Azucena - Sucesorio Ab Intestato", a cuyo fin publíquese edictos citatorios por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local.
La Rioja, 30 de octubre de 2024.

**Dra. María José Quiroga**
Secretaria

**Nº 31107 - $ 2.000,00 - 12/11/2024 - Capital**

* * *

La Sra. Juez Electoral, Dra. María Cecilia Gonzales, Secretaría Electoral a cargo de la autorizante Dra. Patricia Alejandra González, hace saber por un (1) día que en los autos Expte. N° 365 - Letra "V" - Año 2024, caratulado: Visión Federal, se ha dictado la siguiente resolución que se transcribe textualmente y dice: La Rioja 02 de octubre de 2024. I) Otorgar Personería Jurídico Política, para actuar en todo el ámbito de la provincia de La Rioja al Partido Político "Visión Federal", con domicilio partidario en calle Historiador Tedin y Las Carretas y legal en pasaje González entre calles Santa Cruz y Río Negro del barrio San Martín de la ciudad Capital de La Rioja. II) Tener por Presidente a la Sra. Rocío María Belén Pedrocca Nieto DNI N° 38.481.184, y al Sr. Darío Ezequiel Parada DNI N° 42.444.493 como Secretario y como apoderados del partido al Dr. Gustavo Daniel San Marco y a la Sra. Estela del Carmen Maidana. III) Ordenar la publicación prevista por el Art. 24 de la Ley 4.887. IV) Protocolícese y procédase a las registraciones pertinentes. Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al señor Fiscal General, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al señor Juez Federal con Competencia Electoral de la provincia de La Rioja, con copia de la presente resolución. V) Notifíquese. A continuación, se transcriben la Declaración de Principios y Bases de Acción Política. Declaración de Principios: Desde sus más remotos orígenes el ideal democrático desarrolla un proceso de progresivo equilibrio entre sus dos elementos fundamentales: la libertad y la igualdad. La tensión producida por el afán de amalgamar esos criterios, que han servido de núcleo generador a casi todas las ideas políticas en la historia de la humanidad, convoca hoy a los futuros ciudadanos a la búsqueda de su resolución con impostergable urgencia. Ciertamente la Argentina ha venido desarrollando a lo largo de estos últimos siete años un progresivo fortalecimiento de sus instituciones democráticas y la consolidación de su imagen ante sí y ante el mundo. Pero, aunque esta transición ha puesto en valor los derechos y garantías sociales y se hallan ya permanentemente instalados entre los objetivos alcanzados por la sociedad, observamos como paralelamente una parte de la ciudadanía queda excluida del sistema día a día, y sin esperar ya ningún tipo de respuesta por parte de las estructuras políticas tradicionales, convertidas ya en verdaderas maquinarias de autorepresentación. Es por esto que, para quienes creemos en la democracia igualitaria, como herramienta que permite alcanzar criterios de participación sustancial, se hace necesario incorporar una nueva perspectiva para formular la acción política, recreando un planteamiento de solidaridad entre los actores sociales, que busque legitimar un canal de expresión que sirva a los fines de estrechar la brecha hoy existente entre representantes y representados; que vuelva a priorizar como protagonistas a sus referentes directos: los ciudadanos. Por esto el Visión Federal llega, como un mensaje de integrador y liberador. Las crisis llevan implícitas las soluciones y también a las personas que son capaces de plantearlas. En la Argentina de hoy están dadas las condiciones para que el cambio se cristalice dentro del marco de las instituciones democráticas y la participación popular. Así, con el encuentro entre todos en base a un objetivo que es también destino, lograremos convocar a todos aquellos que con esa misma convicción luchan por sus ideas desde las distintas expresiones de la vida socio-política en esta comunidad. Bases de Acción Política: Desde los orígenes de nuestra nacionalidad latinoamericana ha habido una tensión entre la dominación y la liberación. Expresión de los poderes concentrados en cada época, la dominación fue una constante histórica en la que episodios o breves períodos permitieron a nuestras fuerzas. Al elaborar pensamiento político como una vocación surgida de valores tales como la solidaridad y la igualdad, lo que hacemos en resumen es poner al hombre como centro de nuestra acción. El ser humano es más que un mero número en alguna especulación macroeconómica, una estadística, o una definición científica. Por ello, todas las propuestas y objetivos de nuestro Partido están basados fundamentalmente en una visión pluridimensional del actor social, entendiendo a la actividad política como la búsqueda de las condiciones para el completo desarrollo de la persona humana, tanto en su faceta material como en la espiritual. Esta noción pretende establecer un criterio que propenda al desarrollo de todos y cada uno de los ciudadanos y que permita posibilitar la realización de sus potencialidades. Si tenemos en cuenta que vivimos en un mundo en donde la competencia es cada día más extrema, donde el hombre común está permanentemente excluido de los niveles de decisión, y en donde la anomia, más que un fenómeno social representa un elemento característico de esta coyuntura histórica, se hace impostergable encontrar propuestas superadoras que, desde lo político, se

manifiesten como puertas de escape a este aparente callejón sin salida. Pero esto solo será logrado con la participación de la gente que, para Visión Federal, es la única base de apoyo legítima, con la integración de pensamientos diversos, y con la convicción profunda que la política debe ser prestigiada mediante la honestidad y la capacidad a la hora de actuar. Con la firme determinación de canalizar esas expectativas y de proyectarnos como el adecuado instrumento para concretarlas, proponemos estas Bases de Acción Política: En lo Político: Defendemos y reivindicamos a la democracia con contenido liberador como única forma legítima de gobierno, en donde las decisiones de las mayorías en el marco del respeto por las decisiones de las minorías otorguen sustancia, contenido y legitimidad a la decisión política. Por esto exaltamos la plena vigencia de la Constitución Nacional, así como también de la necesidad de promover fundamentalmente valores como la justicia social, los derechos humanos, la solidaridad, el pluralismo, la soberanía popular y la transparencia en los actos públicos. Para lograr esto, estamos convencidos, es necesario además entender que la democracia no debe ser interpretada como un sistema mágico en donde las soluciones a las diversas problemáticas de una nación lleguen sin esfuerzo, por el contrario un modelo basado en la integración de las voluntades particulares requiere del compromiso de todos los ciudadanos. Sin su participación la democracia pierde su esencia y se desvirtúa. En esto no podemos olvidar la importancia del Estado como componente básico y natural en la regulación del proceso social y la fijación de políticas. Para él reclamamos una acción emanada de un planteo de equidad, en donde el ciudadano halle el resguardo de las actividades de un mercado cada vez más competitivo; que pueda preservar el control de los factores estratégicos de decisión político - económica. Asimismo, establecemos la necesidad de profundizar la búsqueda de mecanismos de control para esa acción estatal como también a aquellos que otorguen transparencia a la gestión del gobierno y a la administración de los fondos públicos. Proponemos además la descentralización comunitaria de la gestión y del control de los actos de gobierno. En lo Económico: Planteamos como fundamento de nuestra propuesta económica la armonía entre el trabajo y el capital, en donde la relación dinámica entre estos componentes sea determinada y regulada por un Estado moderno, que fije las prioridades de nuestra nación en base al crecimiento de cada uno de sus miembros. Es primordial en ese esquema la formación de una economía abierta al mundo, que busque en la integración con los mercados internacionales, fundamentalmente los latinoamericanos, su base natural de crecimiento y expansión. También es menester ubicar a la industria nacional en un grado prioritario a la hora de establecer objetivos para la economía argentina, pensando que su consolidación y expansión lo es también del país todo. Estos criterios deben servir también para orientar la acción con respecto a las PYME, cuyo crecimiento es básico para lograr revertir a la brevedad uno de los males más padecidos por nuestra sociedad: el desempleo. Buscaremos además fomentar en nuestra sociedad un mayor vínculo con los organismos de defensa del consumidor y de control de los servicios privatizados. Nuestro compromiso estará también orientado a la integración de los jóvenes en el mercado laboral a través de criterios modernos y mecanismos flexibles que garanticen fundamentalmente la seguridad en el empleo. En la indispensable transformación del Estado, no debe prevalecer un enfoque meramente financiero, sino que debe perseguirse el aumento sustancial de la productividad del gasto público. El sistema impositivo, a su vez, deberá estar basado en la progresividad, la transparencia y el fomento de la competitividad de la producción nacional, cuya distribución deberá contar con un adecuado sistema de coordinación financiera que promueva la eficiencia del gasto público. En lo Social: Nuestro partido tratará de encauzar una acción tendiente a la exaltación de valores como la educación, la cultura y la solidaridad en el seno de nuestra comunidad. La educación, verdadero pilar en la construcción de una Argentina más justa, deberá otorgar a los miembros de la comunidad las herramientas necesarias para hacer de la integración social un concepto real y permanente. La escuela pública será un pilar esencial en la tarea de instrucción de los jóvenes, con docentes justamente retribuidos, para así poder llevar a cabo la enorme tarea de construir el futuro de la Argentina a través de la formación de la nueva generación. Asimismo, la Universidad deberá convertirse en la instancia generadora natural para el desarrollo de las potencialidades de los miembros de la comunidad, para su posterior integración en el armado del gran plan nacional. En cuanto a La Cultura, se reconoce en las múltiples dimensiones del quehacer cultural de nuestra nación, así como en todo el acervo americano. Creemos necesario fomentar todas aquellas expresiones artísticas argentinas en todos los ámbitos públicos del país, prioritariamente en la escuela, convertida así en un verdadero canal de socialización argentino. Por esto, nuestro mensaje partirá de la identificación con nuestros autores y creadores, científicos y pensadores, así como también de todos aquellos hombres y mujeres contribuyan con su accionar hermanando el proyecto nacional con los ideales del latinoamericanismo. En cuanto a los Criterios de Participación Social, nuestro partido se pronuncia a favor de todas aquellas expresiones que posibiliten al actor comunitario la debida recepción de la información, así como reclamamos enfáticamente libertad para los medios de comunicación a la hora de canalizar esa información. Solo con ciudadanos informados se podrá construir una democracia verdadera. La solidaridad deberá ser más que una expresión orientadora, será un mandato ético que nuestro partido fomentará en todas sus expresiones.

**Dra. Patricia A. Rodríguez**
Secretaria

**Nº 801325 - S/c. - 12/11/2024 - Capital**

La Sra. Jueza Transitoria de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, Dra. Ana Carla Menem, "Sala 7" - "Unipersonal", Secretaría "B" - a cargo de la Secretaria la Dra. Silvia S. Zalazar, cita a herederos, legatarios, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Francisco Virgilio Lezano, D.N.I. N° 3.011.431 y de la Sra. Delicia Gregoria Luna, D.N.I. N° 0.623.080, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación del Boletín Oficial en los autos Expte. N° 10402240000038715 - Letra "L" - Año 2024, caratulados: "Lezano, Francisco Virgilio; Luna, Delicia Gregoria - Sucesorio Ab Intestato" a cuyo fin publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial, y cinco (5) veces en diario de circulación local.
La Rioja, 16 de octubre de 2024.

**Dra. Silvia S. Zalazar**
Secretaria

**Nº 31108 - $ 2.000,00 - 12/11/2024 - Capital**

* * *

Chilecito, nueve de septiembre dos mil cuatro. El Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "2" a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 2010122410000025393 - Año 2024 - Letra F, caratulados: Flores Pedro Leonardo - Sucesorio Ab Intestato, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por el término de un (1) día, citando a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Pedro Leonardo Flores, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Alberto. A. Romero, Juez de Paz Letrado, ante mí Dra. Casandra Barros Olivera - Secretaria.
Chilecito, La Rioja 30 octubre de 2024.

**Dra. Casandra J.T. Barros Olivera**
Secretaria

**Nº 31109 - $ 1.800,00 - 12/11/2024 - Chilecito**

* * *

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Ana Luz Moyano Vega Aciar, Secretaría Única, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Amalia del Valle Baigorri Machuca, D.N.I. 11.140.600, en los autos Expte. N° 10400241000025305 - B - 2024, caratulados: Baigorri Machuca Amalia del Valle s/Sucesorio Ab Intestato, a comparecer a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación de edictos, Art. 2.340 del C.C. y C.N. y Art. 342 del C.P.C., bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación local.
La Rioja, 2024.

**Dra. María Eugenia Artico**
Secretaria

**Nº 31110 - $ 1.800,00 - 12/11/202 - Capital**

* * *

Dra. María Cecilia González, Juez de Paz letrado N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Patricia A. Rodríguez en autos Expte. N° 10100241000025736 - Letra "N" - Año 2024, caratulados: "Nieto Vicente Antonio s/Sucesión Ab Intestato", hacen saber que, deben publicarse edictos citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de amplia circulación local a los efectos de citar a herederos, legatarios, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a la sucesión del Sr. Nieto Vicente Antonio D.N.I. N° 13.712.797, debiendo comparecer dentro del término de treinta (30) días a contar desde la última publicación.
Secretaría, 05 de noviembre de 2024.

**Dra. Patricia A. Rodríguez**
Secretaria

**Nº 31111 - $ 1.600,00 - 12/11/2024 - Capital**

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda, Civil Comercial y de Minas Secretaría "A" - Sala Unipersonal, Dra. María Haydee Paiaro, Secretario de la actuaria Dr. Claudio Gallardo cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Chumbita Ricardo Antonio D.N.I. N° 6.720.565, en los autos Expte. N° 10201200000023757 - Letra "C"- Año 2020, caratulados: "Chumbita Ricardo Antonio s/ Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado se publiquen edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el termino de treinta (30) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de mayo de 2022.

**Dr. Claudio Gallardo**
Secretario

**Nº 31112 - $ 1.600,00 - 12/11/2024 - Capital**

**FUNCION EJECUTIVA**

**D. Ricardo Clemente Quintela**
Gobernador

**Lic.Teresita Leonor Madera**
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 12.11.2024 13:35:34

**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Dr. Juan J. Luna**<br>Jefe de Gabinete | **Cr. Jorge Antonio Quintero**<br>De Hacienda y Finanzas Públicas | **Dr. Miguel Angel Zárate**<br>De Seguridad, Justicia y DD.HH. | **Ing. Ariel Martínez Francés**<br>De Educación | **Dr. Marcelo D. del Moral**<br>De Infraestructura y Transporte | **Dr. Juan Carlos Vergara**<br>De Salud Pública |
| **Cr. Federico Bazán**<br>De Trabajo, Empleo e Industria | **D. Ernesto Salvador Perez**<br>De Producción y Ambiente | **D. Alfredo Menem**<br>De Desarrollo, Igualdad e Integración Social | **D. Ariel Puy Soria**<br>De Vivienda, Tierras y Hábitat | **Prof. Adolfo Scaglioni**<br>De Agua y Energía | **Prof. Gustavo Luna**<br>De Turismo y Culturas |
| **Dr. Ismael Bordagaray**<br>De Transporte y Comunicacion | **Dr. Segundo Emilio Rodriguez**<br>Fiscal de Estado | **Dr. Pedro Oscar Goyochea**<br>Asesor General de Gobierno | **Cr. Jorge Omar Nicolás Menem**<br>Presidente Tribunal de Cuentas | | |

**SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA**

**Dr. Juan J. Luna A/C**
General de la Gobernación

**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Lic. Ariel Parmigiani**<br>De Gestión Estratégica | **Dra. Alejandra Oviedo**<br>De Gestión Política | **Jorge Raul Maza**<br>De Gestion Departamental | **Cr. Germán Vergara**<br>De Gestión Presupuestaria | **Dra. Mariana Buratti**<br>De Representación Institucional |
| **Néstor Trinchera Sánchez**<br>De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales | **Lic. María Luz Santángelo Carrizo**<br>de Comunicación y Planificación Pública | **D. Fabián de la Fuente**<br>De Políticas Regionales | **Lic. Miguel Galeano**<br>De Relaciones con la Comunidad | **Pedro Sánchez**<br>De Casa de La Rioja en Córdoba |
| | | **Prof. Carlos A. Luna Daas**<br>Ejecutivo del Consejo Económico y Social | | |

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Cr. Fabián Blanco**<br>De Hacienda | **Cr. Jorge Marcelo Espinosa**<br>De Finanzas Públicas | **Jorge Mario Ortiz**<br>De Agricultura | **Lic. Beatriz Tello**<br>De Empleo | **Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes**<br>De Trabajo |
| **Ing. Hugo Fernando Vera**<br>De Ciencia y Tecnología | **Zoraida Rodriguez**<br>De Gestión Educativa | **Dr. Juan Antonio Carbel**<br>De Ganaderia | **Prof. Duilio Madera**<br>De Políticas Socioeducativas | **José Avila**<br>De Gestión Administrativa |
| De Planiamiento e Innovacion Educativa | **Dr. Santiago Azulay Cordero**<br>De Ambiente | **Dra, Ivana Guardia**<br>De Minería | **Carlos Renzo Castro**<br>De Biotecnología | **Crio. Alberto Antonio Castillo**<br>De Gral. de Policia |
| **D. Diego M. Rivero Almonacid**<br>De Vivienda | **Arq. Pedro Daniel Flores**<br>De Hábitat Social | **Esc. Liliana Zarate Rivadera**<br>De Tierras | **Dra. Flavia Cecilia Leguiza**<br>De Inclusion y Desarrollo Social | **Griselda Herrera**<br>De Economía Social y Popular |
| **Prof. Jorge Luis Córdoba**<br>De Deporte , Recreación e Inclusión | **Arq. Eduardo Raul Andalor**<br>De Obras Públicas | **Lic. Alcira del V. Brizuela**<br>De Transporte y Movilidad de la Pcia. | **Dña. Romina Noelia Guzman**<br>De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social | **Dr. Alfredo Pedrali**<br>De Energía |
| **Dr. Gonzalo Enrique Calvo**<br>De Atención de la Salud | **Lic. Marcia Ticac**<br>De Promoción y Prevención | **Dr. Roberto Carlos Menem**<br>De Gestión Administrativa | **Prof. Patricia Herrera**<br>De Culturas | **Lic. Angela Karen Navarro Martinez**<br>De la Mujer y la Diversidad |
| **D. José Antonio Rosa**<br>de Turismo | **D. Juan Pablo Delgado**<br>De Juventudes | **Dr. Lucas Alfredo Casas**<br>De Justicia | **Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes**<br>De Seguridad | **D. Délfor Augusto Brizuela**<br>De Derechos Humanos |

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.**

**PUBLICACIONES**

| | | |
|---|---|---|
| a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm | Pesos | 200,00 |
| b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm | Pesos | 200,00 |
| c) Edictos de marcas y señales, el cm | Pesos | 200,00 |
| d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm | Pesos | 281,00 |
| e) Explotación y cateo, el cm | Pesos | 281,00 |
| f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm | Pesos | 594,00 |
| g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm | Pesos | 594,00 |
| h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm | Pesos | 2.795,00 |
| i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm | Pesos | 594.00 |

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

| | | |
|---|---|---|
| j) Suscripcion anual | Pesos | 33.765,00 |
| k) Ejemplar del día | Pesos | 250,00 |
| l) Suplemento del Boletín Oficial | Pesos | 550,00 |
| ll) Ejemplar atrasado del mes | Pesos | 300,00 |
| m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes | Pesos | 370,00 |
| n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez | Pesos | 420,00 |
| ñ) Colección encuadernada del año | Pesos | 49.383,00 |
| o) Colección encuadernada de más de un año | Pesos | 67.705,00 |